



# **Gaceta Municipal**

Gómez Palacio, Durango.



Órgano Oficial de Publicación y Difusión del R. Ayuntamiento

## **Sumario:**

### **I. ACUERDOS DEL H. CABILDO DEL MES DE JULIO DE 2019**



## **ACUERDOS DEL MES DE JULIO DE 2019**

### **04 DE JULIO DE 2019**

**671.-** Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la Empresa Raviatt, S. A. de C.V. a través de su Representante Legal el C. Lic. Manuel Villegas Camil, referente al Cambio de Uso de Suelo de los predios identificados como Parcelas 26, 27, y 28 Polígono 1/3 de la Zona 1 del Ejido Emiliano Zapata de esta ciudad, con clave catastral U-051-005-001, con una superficie total de 38,264.85 metros cuadrados, para ser cambiado de Uso y Destino a IL – Industria Ligera, ya que se pretende la construcción y creación de bodegas de uso industrial y comercial; lo anterior de conformidad con los Artículos 11, Fracción II y 115, Fracción II de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Catastro y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

**672.-** Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la Empresa SALI Edificaciones, S.A. de C.V., a través de su Representante Legal el C. Lic. Héctor Daniel Hernández Salinas, referente a la autorización de Lotificación del Fraccionamiento denominado “Arboledas Residencial”, ubicado en la Parcela 88 Polígono 1/3 Zona 02 del Ejido Emiliano Zapata perteneciente a esta ciudad, con uso de suelo tipo H4 – Habitacional Media Alta, con Clave Catastral U – 065-219-000, con una Superficie Total física y de acuerdo a corrección de medidas en la Dirección de Catastro es de 61,275.95 metros cuadrados (6-12-75.95 has) como se describe a continuación: Superficie Vendible 33,300.63 metros cuadrados, Porcentaje sobre área total 54.35%; porcentaje sobre área vendible 100%; Numero de lotes 348; Superficie vendible habitacional 31,738.51 metros cuadrados; Porcentaje sobre área vendible 85%; Numero de lotes 346; superficie área; comercial 1,562.12 metros cuadrados; porcentaje sobre área vendible 15%; Numero de lotes 2; Superficie cesión municipal 5,170.42 metros cuadrados; porcentaje sobre área total 8.44%; porcentaje sobre área vendible 15.53%; Numero de lotes 10; Superficie de Vialidad 22,251.34 metros cuadrados; porcentaje sobre área total 36.31%; porcentaje sobre área vendible 66.82%; Superficie infraestructura 553.56 metros cuadrados; porcentaje sobre área total 0.90%; Porcentaje sobre área vendible 1.66%; Superficie Total 61,275.95 metros cuadrados; Porcentaje sobre área total 100%. El fraccionamiento está conformado por 346 lotes habitacionales, 2 lotes comerciales y 10 predios para Cesión Municipal, lo anterior de conformidad con los artículos 129, 132 y 214 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango. La autorización del fraccionamiento no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio, en el entendido de que deberán colmar todos y cada uno de los tramites subsecuentes así como los derechos que se generen de los mismos, y en caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, Conagua, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese este Acuerdo a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Planeación, Catastro y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

**673.-** Se Aprueba en forma Unánime, autorizar en lo general como en lo particular, el cambio de domicilio de las licencias de alcoholes, de la empresa, Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V. en las Cuentas: 71, 118, 281, 334, 591, 715, 1041, 1184 y 1452; y de la empresa Carta Blanca Lagunera S.A. de C.V., en las cuentas: 144, 703, 776, y 1468, para quedar de la siguiente manera:- - Titular: Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V. - - - - -

Cuenta: 71 - - - - -

Domicilio Actual: Morelos #1709 Norte, Col. Nuevo Refugio - - - - -

Giro: Minisúper con venta de cerveza vinos y licores - - - - -

Denominado: Jubileo - - - - -

Cambia a: Circuito Sevilla #513, Fraccionamiento Torremolinos - - - - -

Denominado: Miscelánea ovi. - - - - -

Cuenta: 118 - - - - -

Domicilio Actual: Valle del Guadiana #595, Parque Industrial Gómez Palacio - - - - -

Giro: Minisúper con venta de cerveza vinos y licores - - - - -

Denominado: súper cool - - - - -

Cambia a: Av. Mariano Arista #800, Col. Cinco de Mayo - - - - -

Denominado: Iza mart arista. - - - - -

Cuenta: 281 - - - - -

Domicilio Actual: Paseo de San Juan #204, Fracc. San Vicente - - - - -

Giro: Miscelánea con venta de cerveza - - - - -

Denominado: miscelánea L.A. - - - - -

Cambia a: Av. Manuel Ávila Camacho #1003, Col. Cinco de Mayo - - - - -

Denominado: Miscelánea Guerrero. - - - - -

Cuenta: 334 - - - - -

Domicilio Actual: Boulevard Ejercito Mexicano s/n Km 7.5, Col. Nuevo Refugio - - - - -

Giro: Expendio con venta de cerveza vinos y licores - - - - -

Denominado: Modelorama nuevo refugio - - - - -

Cambia a: C. Aguamarina #402, Fracc. La Esperanza - - - - -

Denominado: Modelorama Proyecto 5. - - - - -

Cuenta: 591 - - - - -

Domicilio Actual: Boulevard Miguel Alemán #625 poniente local 18, Col. Campestre - - - - -

Giro: Restaurant bar - - - - -

Denominado: Cervecería Chapultepec - - - - -

Cambia a: Boulevard Miguel Alemán #2521, Col. Las Rosas - - - - -

Denominado: Cervecería Chapultepec. - - - - -

Cuenta: 715 - - - - -

Domicilio Actual: Boulevard Miguel Alemán #111, Col. Las Rosas - - - - -

Giro: Expendio con venta de cerveza vinos y licores - - - - -

Denominado: Modelorama golfito - - - - -

Cambia a: Av. Francisco I Madero #255, Zona Centro - - - - -

Denominado: Modelorama dentadura. - - - - -

Cuenta: 1041 - - - - -

Domicilio Actual: Andador 5 #688 poniente, Fracc. Fidel Velázquez - - - - -  
 Giro: Minisúper con venta de cerveza - - - - -  
 Denominado: Miscelánea Isabel - - - - -  
 Cambia a: Av. División del Norte #509, Col. 15 de Diciembre - - - - -  
 Denominado: Miscelánea Alexa 2. - - - - -  
 Cuenta: 1184 - - - - -  
 Domicilio Actual: Boulevard Miguel Alemán #431, Col. El Campestre - - - - -  
 Giro: Restaurant bar- - - - -  
 Denominado: Rincón del Chain - - - - -  
 Cambia a: C. Justo Sierra esquina con Trujano, Col. Centro - - - - -  
 Denominado: Papy Pollo. - - - - -  
 Cuenta: 1452 - - - - -  
 Domicilio Actual: C. José María Patoni #403 Oriente, Col. Centro - - - - -  
 Giro: Restaurant bar - - - - -  
 Denominado: Restaurant Popeye- - - - -  
 Cambia a: Av. Ignacio Allende #642 sur, Col. Centro - - - - -  
 Denominado: Carma. - - - - -  
 Titular: Carta Blanca Lagunera, S.A de C.V. - - - - -  
 Cuenta: 144 - - - - -  
 Domicilio Actual: C. Santiago Lavín y Constitución Col. Centro - - - - -  
 Giro: Restaurant bar- - - - -  
 Denominado: El compita - - - - -  
 Cambia a: C. Ignacio Ramírez #245 oriente - - - - -  
 Denominado: Mr Waffle. - - - - -  
 Cuenta: 703 - - - - -  
 Domicilio Actual: Boulevard Ejercito Mexicano s/n Col. Nuevo Refugio - - - - -  
 Giro: Expendio - - - - -  
 Denominado: Six Sub agencia - - - - -  
 Cambia a: C. Palmas #265, Fracc. Rincón San Alberto - - - - -  
 Denominado: Expendio Palmas Alfaro. - - - - -  
 Cuenta: 776 - - - - -  
 Domicilio Actual: Sánchez Madariaga #521, Fracc. Fidel Velázquez - - - - -  
 Giro: Expendio con venta de cerveza - - - - -  
 Denominado: Tkt six Chapala - - - - -  
 Cambia a: C. Fidel Velázquez #431, Fracc. Fidel Velázquez - - - - -  
 Denominado: Expendio Charly. - - - - -  
 Cuenta: 1468 - - - - -  
 Domicilio Actual: Privada Eucalipto #100, Ampliación Santa Rosa - - - - -  
 Giro: Tienda de conveniencia y/o minisúper - - - - -  
 Denominado: Las tres A - - - - -  
 Cambia a: C. Che Guevara #592, Col. Rubén Jaramillo - - - - -  
 Denominado: Minisúper Estela. - - - - -  
 Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alkoholes.

**674.-** Se Aprueba por Unanimidad, la modificación presupuestal y la reasignación de techos financieros dentro del Programa de Obras y Acciones del Ejercicio 2019, con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus Municipios Ramo XXXIII, para quedar de la siguiente manera: - - - - -

Rubro	Monto Autorizado al 21 de Marzo de 2019	Monto Modificado
Agua Potable y Saneamiento (SIDEAPA)	\$14,500,000.00	\$14,500,000.00
Agua Potable y Saneamiento (SIDEAPAAR)	\$10,421,893.00	\$12,406,481.00
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	0.00	0.00
Mejoramiento de Vivienda	\$8,000,000.00	\$6,015,412.00
Infraestructura Básica de Salud	\$4,500,000.00	\$4,500,000.00
Urbanización Municipal (Pavimentación, guarniciones y banquetas)	\$8,000,000.00	\$8,000,000.00
Urbanización Municipal (Alumbrado público)	\$8,037,954.00	\$8,037,954.00
Infraestructura Básica Educativa	0.00	0.00
Infraestructura Productiva Rural	0.00	0.00
Desarrollo Institucional	0.00	0.00
Indirectos	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$53,459,847.00</b>	<b>\$53,459,847.00</b>

Lo anterior con el propósito de dar atención inmediata a las necesidades más urgentes y en estricto apego al espíritu de justicia social, razón de ser del Fondo. Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y a las Direcciones de Obras Públicas, Salud, Desarrollo Social, Desarrollo Rural, Planeación, Servicios Públicos, SIDEAPA, SIDEAPAAR y Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), para que procedan en consecuencia.

**11 DE JULIO DE 2019**

**675.-** Se aprueba por Unanimidad la petición presentada por la Empresa DYNO NOBEL MEXICO, S.A. DE C.V., a través de su Apoderado Legal el C. Ing. Ricardo Grijalva Noriega, referente a la Subdivisión de los predios identificados como Porción 3 con superficie de 701,222.889 metros cuadrados (70-12-22.889 has) con clave catastral R-006-707-000 y Porción 4 con superficie de 658,188.140 m2 (65-81-88.140 has) con clave catastral R-006-708-000, ambos predios ubicados en poblado Dinamita Colonias Rusticas pertenecientes a este Municipio, y con superficies de acuerdo a Escritura de Propiedad, para quedar como se describe a continuación: Subdivisión de la Porción 3 para la creación de 2 fracciones como sigue: Fracción "3 A" (restante) con superficie de 689,800.919 metros cuadrados (68-98-00.919 has) y la Fracción "3 B" con superficie de 11,421.970 metros cuadrados (1-14-21.970 has). Subdivisión de la Porción 4 para la creación de 3 fracciones como sigue: Fracción "4 A" (restante) con superficie de 630,170.770 metros cuadrados (63-01-70.770 has), Fracción "4 B" con superficie de 16,842.370 metros cuadrados (1-68-42.370 has) y Fracción "4 C" con superficie de 11,175.000 metros

cuadrados (1-11-75.000 has). El motivo de la Subdivisión de la porción 3 es para la creación de 2 fracciones y el de la porción 4 es para la creación de 3 fracciones, con el fin de llevar a cabo el proceso de Permuta de las Fracciones "3 B", "4 B" y "4 C", con la Empresa Reverte, S. A. de C. V., Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma; conforme lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro y SIDEAPA para que procedan en consecuencia.

**676.-** Se aprueba por Unanimidad, la petición presentada por el C. Rubén Esquivel Guillen, referente a la Subdivisión de la Parcela 99 y 100 de la Colonia Agrícola la Popular perteneciente a este municipio, con superficie de 120,600.00 metros cuadrados (12-06-00.00 has) con clave catastral R-000-970-000 para la creación de 5 fracciones, como sigue: Fracción "A" (restante) con superficie de 58,482.66 metros cuadrados (5-84-82.66 has) Fracción "B" con superficie de 1,817.34 metros cuadrados (00-18-17.34 has) Fracción "C" con superficie de 10,000.00 metros cuadrados (1-00-00.00 has) Fracción "D" con superficie de 20,741.36 metros cuadrados (2-07-41.36 has) y Fracción "E" con superficie de 29,558.64 metros cuadrados (2-95-58.64 has). El motivo de la subdivisión es para llevar a cabo la venta de las fracciones A y D, el resto de la superficie comprendida como las fracciones B, C y E se seguirán utilizando como viviendas del solicitante. Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma; conforme lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para



el Estado de Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro y SIDEAPA para que procedan en consecuencia.

**677.-** Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la Empresa Promotora Valle Hermoso S. A. de C. V., a través de su Representante Legal el C. Ing. Rogelio Barrios Hinojosa, referente a la Re-Lotificación de la Cerrada Santa Sandra (C-2) del Fraccionamiento "Cerradas Miravalle" de esta ciudad, con uso de suelo tipo H4 – Habitacional Media Alta y con una Superficie Total de 22,825.79 metros cuadrados, como se describe a continuación: Área Vendible superficie 12,527.48 metros cuadrados; Porcentaje sobre área total 54.88%; Porcentaje sobre área vendible 100.00 %; Numero de Lotes 139; Área Cesión Municipal 1906.25 metros cuadrados; Porcentaje sobre área total 8.35%; Porcentaje sobre área vendible 15.21%; Numero de Lotes 3; Área Vialidad 8,392.06 metros cuadrados; Porcentaje sobre área total 36.77%; Porcentaje sobre área vendible 66.99 %; Área Total 22,825.79 metros cuadrados. Para quedar con 139 lotes habitacionales con superficies mínimas de 90.00 m2 con frentes variables y 3 predios de Cesión Municipal, con uso de suelo tipo H4 – Habitacional Media Alta en una Superficie Total de 22,825.79 metros cuadrados, el proyecto de re-lotificación es para optimizar el área vendible, en cuanto a superficies y ubicaciones, lo anterior, de conformidad con los Artículos 129 Fracción III, 133, 155, 156 y 214, de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango.- Comuníquese este Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas, Catastro y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

**678.-** Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por antigüedad de 25 años de servicio ininterrumpido, a favor del trabajador de confianza Gilberto Antonio Lavín Maldonado con numero de nómina 604899, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$980.00 (Novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) diarios, la cual se hará efectiva a partir de esta fecha. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

**679.-** Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por Cesantía y Vejez, a favor de la trabajadora de confianza Silvia Guadalupe Chávez Torres, con número de nómina 600790 con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$278.80 (Doscientos setenta y ocho pesos 80/100 M.N.) diarios, la cual se hará efectiva a partir de esta fecha. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R.

Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

**680.-** Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por Cesantía y Vejez, a favor del trabajador sindicalizado Juan Luna Luna, con número de nómina 206649, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$310.71 (Trescientos diez pesos 71/100 M.N.) diarios, la cual se hará efectiva a partir de esta fecha. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

**681.-** Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por Cesantía y Vejez, a favor de la trabajadora sindicalizada Rosa María Paredes Torres, con número de nómina 102791, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$340.63 (Trescientos cuarenta pesos 63/100 M.N.) diarios, la cual se hará efectiva a partir de esta fecha. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

**682.-** Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por Cesantía y Vejez, a favor del trabajador sindicalizado Ernesto Ramírez Gámez, con número de nómina 205678, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$315.90 (Trescientos quince pesos 90/100 M.N.) diarios, la cual se hará efectiva a partir de esta fecha. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

**683.-** Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por Cesantía y Vejez, a favor del trabajador de confianza Juan Manuel Mancha Moreno, con número de nómina 601743, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$191.68 (Ciento noventa y un pesos 68/100 M.N.) diarios, la cual se



hará efectiva a partir de esta fecha. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

**684.-** Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por Cesantía y Vejez, a favor del trabajador de confianza Mario Varela Corral, con número de nómina 602214, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$302.18 (Trescientos dos pesos 18/100 M.N.) diarios, la cual se hará efectiva a partir de esta fecha. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

**685.-** Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por Cesantía y Vejez, a favor del trabajador de confianza Dagoberto Ramírez Ríos, con número de nómina 408012, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$133.19 (Ciento Treinta y tres pesos 19/100 M.N.) diarios, la cual se hará efectiva a partir de esta fecha. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

**686.-** Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por Cesantía y Vejez, a favor de la trabajadora de confianza María Guadalupe Sáenz Pardo Carrasco, con número de nómina 408278, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$138.63 (Ciento Treinta y ocho pesos 63/100 M.N.) diarios, la cual se hará efectiva a partir de esta fecha. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

**687.-** Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por Cesantía y Vejez, a favor del trabajador de confianza Alberto Severo Morales Ramírez, con número de nómina 606945, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$328.76 (Trescientos veintiocho pesos 76/100 M.N.) diarios, la cual se hará efectiva a partir de esta fecha. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

**688.-** Se Aprueba por unanimidad, en lo General el contenido del Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo. (SIDEAPA), celebrada el día 02 de Julio de 2019, a bien de que el Arquitecto Adelmo Ruvalcaba Nieto, en su calidad de Director General, inicie los trabajos que permitan: A) El Otorgamiento de un descuento al Club Campestre Gómez Palacio A.C., en torno al adeudo que tiene con el SIDEAPA; B) Lo relativo para formalizar un contrato de cesión de derechos a favor del SIDEAPA respecto de los dos pozos de agua del Club Campestre Gómez Palacio A.C., y C) Lo concerniente a la firma del contrato de comodato de la Planta Tratadora que pertenece al citado Club Campestre, lo anteriormente señalado en los incisos A, B y C, estará sujeto a su aprobación correspondiente que en su oportunidad emita el Consejo Directivo del SIDEAPA.- Comuníquese el presente acuerdo a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales, Síndico Municipal y Comisario del Consejo Directivo del SIDEAPA, para su conocimiento, y al C. Director del SIDEAPA para que proceda en consecuencia.

**689.-** Se aprueba por mayoría de votos, con catorce votos a favor y dos en contra de los regidores Décimo Segundo y Décimo Cuarto, autorizar al Director General del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo. (SIDEAPA) para que inicie el Proceso de Licitación, para la venta de 60 LPS (Litros por Segundo) de Agua Tratada, de la Planta Tratadora de Aguas Residuales J. Guadalupe Rodríguez de esta ciudad, por un término de 15 años.- Comuníquese el presente acuerdo a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales, Síndico Municipal y Comisario del Consejo Directivo del SIDEAPA, para su conocimiento, y al C. Director del SIDEAPA para que proceda en consecuencia.

**690.-** Se Aprueba por Unanimidad, establecer como fecha para la celebración de la Sesión Solemne, en la que se rendirá el Tercer Informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal de la Administración 2016-2019, el día martes 27 de agosto de 2019 a las 19:00 horas, conforme lo establece el Artículo 52, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a la Estructura Administrativa.-

**691.-** Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en el Artículo 37 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, designar al Centro de Convenciones Posada del Rio ubicado en Av. Hidalgo esquina calle Felipe Ángeles de la Zona Centro de esta ciudad, como Recinto Oficial para la celebración de la Sesión Solemne, señalada para el día martes 27 de agosto de 2019, a las 19:00 horas, donde se rendirá el Tercer Informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal de la Administración 2016-2019, conforme lo establece el Artículo 52, Fracción V de la Ley antes invocada.- Comuníquese lo aquí acordado a la Estructura Administrativa.

**692.-** Se Aprueba en forma Unánime, el Proyecto del Orden del Día para el desarrollo de la Sesión Solemne del Tercer Informe de Gobierno Administración 2016-2019 a celebrarse el Martes 27 de Agosto de 2019 a las 19:00 horas, en el Centro de Convenciones Posada del Rio., como sigue: Primer Punto: Pase de Lista de Asistencia.- Segundo Punto: Declaración de quórum.- Tercer Punto: Aprobación del Acta de la Sesión anterior .- Cuarto Punto: Presentación de la C. Juana Leticia Herrera Ale, Presidenta Municipal sobre lo siguiente: 4.1.- Entrega del documento que contiene el Estado que guarda la Administración Pública Municipal a los CC. Síndico y Regidores del H. Cabildo. 4.2.- Proyección de video referente a su Tercer Informe de Gobierno.- Quinto Punto: Mensaje que la C. Juana Leticia Herrera Ale, rinde al pueblo de Gómez Palacio, Durango, con motivo de su Tercer Informe de Gobierno.- Sexto Punto: Mensaje del C. Gobernador del Estado Dr. José Rosas Aispuro.- Séptimo Punto: Clausura de la Sesión Solemne de Cabildo. Comuníquese lo aquí acordado a la Estructura Administrativa.

**693.-** Se Aprueba por Unanimidad, que en virtud del periodo vacacional autorizado al personal administrativo, eximir las semanas 30 y 31 comprendidas del 22 de Julio al 02 de Agosto de 2019 respectivamente, de la obligación de sesionar una vez por semana conforme lo establecido por el Artículo 35 Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en el entendido de que ante cualquier circunstancia que así lo amerite, se convocara de manera extraordinaria para tratar los asuntos que requieran de la atención de este Pleno.

### **18 DE JULIO DE 2019**

**694.-** Se Aprueba por Unanimidad, el Estado de Situación Financiera al 31 de Mayo de 2019 y Estado de Actividades correspondiente al periodo comprendido del 1° de enero al 31 de mayo de 2019 del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., como sigue: Activo Circulante \$100,120,425.16 (Cien millones ciento veinte mil cuatrocientos veinticinco pesos 16/100 M.N.); Activo No Circulante \$1,397,699,947.59 (Mil trescientos noventa y siete millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y siete pesos 59/100 M.N.); Total de Activos \$1,497,820,372.75 (Mil cuatrocientos noventa y siete millones ochocientos veinte mil trescientos setenta y dos pesos 75/100 M.N.); Pasivo Circulante \$137,642,707.29 (Ciento treinta y siete millones seiscientos cuarenta y dos mil setecientos siete pesos 29/100 M.N.); Pasivo No Circulante \$131,539,066.73 (Ciento treinta y un millones quinientos treinta y nueve mil sesenta y seis pesos 73/100 M.N.); Total Pasivo

\$269,181,774.02 (Doscientos sesenta y nueve millones ciento ochenta y un mil setecientos setenta y cuatro pesos 02/100 M.N.); Total Hacienda Pública/Patrimonio \$1,228,638,598.73 (Mil doscientos veintiocho millones seiscientos treinta y ocho mil quinientos noventa y ocho pesos 73/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio \$1,497,820,372.75 (Mil cuatrocientos noventa y siete millones ochocientos veinte mil trescientos setenta y dos pesos 75/100 M.N.). Estado de Actividades: Total de Ingresos y Otros Beneficios: \$470,703,518.76 (Cuatrocientos setenta millones setecientos tres mil quinientos dieciocho pesos 76/100 M.N.); Total de Gastos y Otras Pérdidas: \$443,484,272.98 (Cuatrocientos cuarenta y tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos setenta y dos pesos 98/100 M.N.); Ahorro del Ejercicio: \$27,219,245.78 (Veintisiete millones doscientos diecinueve mil doscientos cuarenta y cinco pesos 78/100 M.N.), lo anterior de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.

**695.-** Se aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la C. Maria Cristina Ramírez Ávila referente al Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en la Calle Mariano Escobedo # 251 Poniente de la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie de 95.625 metros cuadrados, con Clave Catastral U 003-012-035, como se describe a continuación: Condominio local –L1 (planta baja): Total Área Privativa: 58.74 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 50%; Porcentaje Correspondiente (Área Común ):50%, Área Tributaria Uso Común: 36.88 metros cuadrados; Condominio local –L2 (planta alta): Total Área Privativa: 28.16 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 23.97%; Porcentaje Correspondiente (Área Común) 23.97%, Área Tributaria Uso Común: 17.68 metros cuadrados; Condominio local –L3 (planta alta): Total Área Privativa: 30.58 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 26.03%; Porcentaje Correspondiente (Área Común) 26.03%, Área Tributaria Uso Común: 19.20 metros cuadrados. Superficie Privativa Total: 117.48 metros cuadrados; Superficie Privativa Planta Baja: 58.74 metros cuadrados; Superficie Privativa Planta Alta: 58.74 metros cuadrados; Área Común Total: 73.76 metros cuadrados; (pasillos y patio de servicios); Superficie Total Terreno: 95.62 metros cuadrados.- para la creación de locales comerciales y oficinas bajo el régimen en condominio. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 233 y 234 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango y el Capítulo II del Régimen de Propiedad en Condominio, Artículo 3º Fracción A y B de la Ley de Condominios del Estado de Durango.-Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro y SIDEAPA para que procedan en consecuencia.

**696.-** Se aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la empresa Productos Santa Ofelia, S. A. de C. V., a través de su representante legal el C. Lic. Víctor Manuel González Magaña, referente a la Fusión de los predios identificados como Fracción 4 con superficie de 5,981.16 metros cuadrados y clave catastral U-028-002-007; Fracción 12 con superficie de 6,970.03 metros cuadrados y clave catastral U-028-002-025; y Fracción B-10 con superficie de 1,219.40 metros cuadrados y clave catastral U-028-002-047; ubicados en el

Boulevard Carlos A. Herrera Araluce (antes Boulevard México) S/N del Parque Industrial HI TECH, de esta ciudad, para la creación de 1 Polígono fusionado con una superficie física total de 14,170.59 m2 (1-41-70.59 has). El motivo de la Fusión es la creación de un solo polígono para llevar a cabo el trámite de construcción de bodega para almacén de granos, para planta de alimentos para ganado. La autorización de la fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción XXVIII.- Fusión, la unión de dos o más terrenos colindantes para formar uno solo, y los Artículos 134, 135 y 136 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, a las Direcciones de Obras Públicas, Catastro y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

**697.-** Se aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la empresa Productos Inversiones Santa Cruz, S.A. de C.V, a través de su representante legal el Contador Público y Licenciado Roberto Elías Hernández, referente a la Fusión de los predios que se enlistan a continuación:

<u>LOTE</u>	<u>MANZANA</u>	<u>SUPERFICIE (m2)</u>	<u>CLAVE CATASTRAL.</u>
1	2	4,872.780	U-060-002-001
CALLE SAN FERNANDO		1,259.840	U-060-003-025
CALLE SAN FRANCISCO		1,216.890	U-060-003-026
1	3	135.000	U-060-003-001
2	3	126.000	U-060-003-002
3	3	126.000	U-060-003-003
4	3	126.000	U-060-003-004
5	3	135.000	U-060-003-005
6	3	126.000	U-060-003-006
7	3	126.000	U-060-003-007
8	3	126.000	U-060-003-008
9	3	126.000	U-060-003-009
10	3	126.000	U-060-003-010
11	3	126.000	U-060-003-011
12	3	126.000	U-060-003-012
13	3	126.000	U-060-003-013
14	3	207.670	U-060-003-014
15	3	201.690	U-060-003-015
16	3	126.000	U-060-003-016
17	3	126.000	U-060-003-017
18	3	126.000	U-060-003-018
19	3	126.000	U-060-003-019
20	3	126.000	U-060-003-020
21	3	126.000	U-060-003-021
22	3	126.000	U-060-003-022
23	3	126.000	U-060-003-023
24	3	126.000	U-060-003-024
4	4	126.000	
5	4	135.000	U-060-004-004
6	4	126.000	



7	4	126.000	
8	4	126.000	
9	4	126.000	
10	4	126.000	
11	4	126.000	
12	4	126.000	
13	4	126.000	
14	4	183.120	
1	SIN	39,999.000	U-060-063-000
1	4	135.000	
2	4	126.000	U-060-004-001
3	4	126.000	
Calle San Ernesto		2,379.757	U-060-003-027.

ubicados en el Fraccionamiento Residencial Hamburgo de esta Ciudad, para la creación de 1 Polígono fusionado con una superficie física total de 54,766.747 metros cuadrados (5-47-66.747 has) para la creación del proyecto "Paseo Gómez Palacio", bajo el Régimen de Propiedad en Condominio. La autorización de la fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción XXVIII.- Fusión, la unión de dos o más terrenos colindantes para formar uno solo, y los Artículos 134, 135 y 136 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, a las Direcciones de Obras Públicas, Catastro y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

**698.-** Se aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la empresa Regio Mármol S. A. de C. V., a través de su representante legal el C. Ing. Carlos Ricardo Rivera Verdeja, referente a la Subdivisión del predio identificado como Parcela S/N del Fraccionamiento Nueva Carrara del Poblado Dinamita Colonias Rusticas, pertenecientes a este Municipio, con superficie de 461,191.30 metros cuadrados (46-11-91.30 has) con clave catastral R-001-156-00, para la creación de dos fracciones como sigue: Fracción "A" (restante) con superficie de 440,482.46 metros cuadrados (44-04-82.46 has) y fracción "B" con superficie de 20,708.84 metros cuadrados (2-07-08.84 has). El motivo de la subdivisión es para llevar a cabo la regularización de predios con la Empresa Dyno Nobel, S.A. de C.V., Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan



afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma; conforme lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro y SIDEAPA para que procedan en consecuencia.

**699.-** Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la C. Jan Barboglio Jones, referente al Cambio de Uso de Suelo del predio identificado como Fracción "3" del Paseo de la Arboleda #501 del Fraccionamiento Filadelfia de esta ciudad, con una superficie de 23,872.40 metros cuadrados (2-38-72.40 has) con clave catastral U – 013-250-002; para ser cambiado de Uso y Destino a IL – Industria Ligera, ya que se pretende la regularización de la empresa que se dedica actualmente a trabajos de artesanía artística y la orfebrería, lo anterior de conformidad con los Artículos 11, Fracción II y 115, Fracción II de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango y Artículos 45, 46 y 47 Norma 24 del Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Catastro y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

**700.-** Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la Empresa Blas Constructores, S.A. de C.V., a través de su Representante Legal el C. Arq. Adelmo Ruvalcaba Nieto, referente a la Entrega-Recepción al R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango Gobierno Municipal 2016–2019, de los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización del Fraccionamiento "San Vicente" Segunda Etapa de esta Ciudad, con Uso de Suelo Tipo H4-Habitacional Media Alta; con una superficie total de 86,945.70 metros cuadrados (8-69-45.70 has) autorizado el día 26 de febrero de 2010 por la Administración del R. Ayuntamiento 2007-2010; dado que en tiempo y forma cumplió con las obligaciones derivadas de la autorización del Fraccionamiento y se encuentra en su totalidad urbanizado de acuerdo al proyecto definitivo, para quedar en su total dicho fraccionamiento municipalizado, el cual consta de 367 Lotes Habitacionales Multifamiliares, distribuidos en 16 Manzanas. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los Artículos 229 y 230 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango Comuníquese lo aquí acordado al CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Planeación, Servicios Públicos, SIDEAPA y Catastro, para que procedan en consecuencia.

**701.-** Se aprueba por unanimidad, autorizar que se construya y erija una estructura para que se instale una placa conmemorativa, con motivo del Escudo de Armas del Municipio de Gómez Palacio, Durango, el cual fue declarado como Escudo Oficial del Municipio mediante decreto numero 207 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No.88 de fecha 02 de noviembre de 2017, Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección de Obras Públicas, y SIDEAPA para que procedan en consecuencia.

## GÓMEZ PALACIO, DGO.



El Escudo de Armas Heráldico es el elemento gráfico o escultórico que identifica al municipio de Gómez Palacio y constará de 6 blasones enmarcados dentro de su bordura en su forma tipo Francés redondeado y apuntado, por una orla de hojas de parra y uvas, coronado con el símbolo del algodón en la parte superior y una Divisa en forma de listón con la Leyenda: “Cuna de la Revolución” en la parte inferior, además de contar con las siguientes características particulares: **I.-** Primer cuartel.- Figura el monumento de Francisco Villa en el Cerro de la Pila, por medio del cual se representa la Seguridad Social del Municipio, escultura realizada por el señor Francisco Montoya de la Cruz con bronce donado por Ferrocarriles Nacionales de México; **II.-** En el Segundo Cuartel, se encuentra el Árbol de Ahuehuate, de la Plaza Juárez mejor conocido en la región como Sabino, el cual ha sido un órgano biológico importante de la ciudad desde sus inicios, como muestra de salud y medio ambiente; **III.-** Acompaña al escudo en su tercer cuartel en su parte diestra, el monumento a la Maquina No. 3 del Ferrocarril del patio central de maniobras como emblema de la Promoción al Desarrollo Económico, el cual es un elemento muy importante que representa los inicios de Gómez Palacio, mientras que; **IV.-** En su parte siniestra, la imagen de la Catedral de nuestra Señora de Guadalupe, muestra de las Construcciones Históricas que se encuentran en la ciudad, dicha Catedral fue consagrada por el Obispo José María González y Valencia el 11 de diciembre de 1924, en tanto que la torre principal del campanario fue terminada hasta 1947 bajo la dirección del Cura José Ángel Andrade. La fachada aún conserva daños causados durante la Revolución; **V.-** En la parte inferior se encuentra el símbolo de la Ganadería, representando el Progreso; ya que gracias a un grupo de productores de leche de Gómez Palacio se funda en 1956 la Pasteurizadora Nazas y se sientan las bases de la modernización de esta industria, lo cual es hasta la fecha uno de los pilares de la economía local. **VI.-** Por último, al centro, se encuentra la Estrella del Cerro de las Calabazas, como símbolo de excelencia y unidad.

**Edición:** Secretaría del R. Ayuntamiento.

**Impresión:** Oficialía Mayor.

**Fotografía:** Dirección de Comunicación Social.